



☎ 985 840 024
FAX 985 840 481

**AYUNTAMIENTO DE
PARRES**
PRINCIPADO ASTURIAS

C. I. F. Nº P3304500F
R. ENTIDAD LOCAL Nº 01330450

AÑO 2011 - PLENOS - ACTA Nº7/2011

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE PARRES EN FECHA 4 DE AGOSTO DE 2011.-**

En la Casa Consistorial de Parres, en la villa de Arriondas, siendo las 19,00 horas del día 4 de agosto de 2011, se reúne, en sesión ordinaria y en primera convocatoria el Pleno del Ayuntamiento de Parres, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, D. JOSE MARCOS GUTIERREZ ESCANDON, y con la asistencia de los Señores Concejales que a continuación se relacionan:

GRUPO MUNICIPAL PSOE
MARIA ROSA DIAZ BODES EMILIO MANUEL GARCIA LONGO ALVARO PALACIOS GONZALEZ JIMENA LLAMEDO GONZALEZ MARIA ESTEFANIA SANCHEZ GRANDA VICTOR RODRIGUEZ CALDEVILLA
GRUPO MUNICIPAL FAC
JOSE LUIS LOPEZ CUETO JOSE MANUEL RANCAÑO FLOREZ CONSUELO GONZALEZ ARDAVIN
GRUPO MUNICIPAL PP
GABRIEL MEDINA ESPINA JOSE ANGEL FERNANDEZ GARCIA
GRUPO MUNICIPAL INDEPA
ANTONIO CARMONA JIMENEZ

Asiste el Sr. Interventor municipal, D. FELIPE CARLOS SOTO SOLIS

Actúa de Secretario del Pleno, el que lo es de la Corporación, DÑA. LAURA MARIA MONTERO SANCHEZ.

A continuación por la Presidencia se declara abierta la sesión, previa comprobación del quórum de asistencia necesario para que pueda dar comienzo la misma.

Se procede seguidamente a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

I - PARTE RESOLUTORIA



☎ 985 840 024
FAX 985 840 481

**AYUNTAMIENTO DE
PARRES**
PRINCIPADO ASTURIAS

C. I. F. Nº P3304500F
R. ENTIDAD LOCAL Nº 01330450

**PUNTO PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE
FECHA 8 DE JULIO DE 2011.-**

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar el acta de la sesión anterior, extraordinaria, de fecha 8 de julio de 2011, en la forma, contenido y términos en que ha sido redactada.

**PUNTO SEGUNDO.- ESCRITO DE LA SRA. PRESIDENTA DEL CONSEJO
TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE ASTURIAS SOLICITANDO
ACUERDO MUNICIPAL RELATIVO A LA PROPUESTA DEL AYUNTAMIENTO DE
PARRES PARA OCUPAR VOCALIA QUE CORRESPONDE A MUNICIPIOS DE
HASTA VEINTE MIL HABITANTES.-**

Debiendo formar parte del Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Asturias un representante de los Ayuntamientos con población igual o inferior a veinte mil habitantes, de conformidad con lo señalado en el art. 5. letra e) del R.D. 417/2006, de 7 de abril, y a la vista del escrito remitido por la Sra. Presidenta del Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Asturias solicitando pronunciamiento del Ayuntamiento de Parres relativo a la propuesta del Ayuntamiento que ocupe la vocalía que corresponde a los municipios de hasta veinte mil habitantes.

El Sr. Alcalde eleva al Pleno la propuesta de designar al Ayuntamiento de Parres para ocupar la vocalía que corresponde a los municipios de hasta veinte mil habitantes en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Asturias.

Seguidamente el Pleno del Ayuntamiento de Parres por unanimidad y en votación ordinaria, hallándose presentes los trece Concejales que componen la Corporación Municipal (7 PSOE, 3 FAC, 2 PP y 1 Indepa), ACUERDA:

PRIMERO.- Proponer al Ayuntamiento de Parres para ocupar en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Asturias, la vocalía que corresponde en representación de los municipios de hasta veinte mil habitantes.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo al Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Asturias para su conocimiento y efectos pertinentes.

**PUNTO TERCERO.- ESCRITO DEL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
LOCAL SOLICITANDO ACUERDO MUNICIPAL SOBRE LAS OBRAS A INCLUIR EN
EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL
2.012. RATIFICACION.**

El Alcalde somete a la consideración del Pleno la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden día.

El Sr. Medina manifiesta que no tiene inconveniente en que se trate este asunto en este pleno dada su importancia, pero insta al Alcalde a que no sea esta la norma habitual de su proceder y que, en lo sucesivo, se sometan a dictamen previo



**AYUNTAMIENTO DE
PARRES**
PRINCIPADO ASTURIAS

C. I. F. Nº P3304500F
R. ENTIDAD LOCAL Nº 01330450

de la Comisión informativa correspondiente, los asuntos de la competencia plenaria.

El Pleno del Ayuntamiento de Parres, por unanimidad y en votación ordinaria, hallándose presentes los trece Concejales que legalmente componen la Corporación (7 PSOE, 3 FAC, 2 PP y 1 INDEPA), acuerda ratificar la inclusión de este asunto en el orden del día de la convocatoria.

A continuación se da cuenta del escrito remitido por el Director General de Administración Local de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, requiriendo del Ayuntamiento para que se adopte el correspondiente acuerdo plenario sobre las obras programadas por este Ayuntamiento para su inclusión en el PPOS 2012. Asimismo se indica en el escrito de referencia, que el proyecto técnico de las obras deberá remitirse antes del 30 de septiembre de 2011.

El Sr. Gutiérrez Escandon, en representación del PSOE eleva al Pleno la propuesta de Incluir dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios 2.012 la obra programada por este Ayuntamiento de Parres y que a continuación se indica:

- Acondicionamiento y mejora de la carretera de Priaes al Picu

El Sr. López Cueto, Portavoz de FAC manifiesta su conformidad con la propuesta.

El Sr. Medina Espina, Portavoz del PP se interesa en conocer si el Ayuntamiento tiene consignado el 5% en el Presupuesto Municipal, como porcentaje que corresponde aportar al Ayuntamiento.

El Alcalde, Sr. Gutiérrez Escandón responde que no hay proyecto redactado, por lo que no se sabe a priori a cuánto asciende la cuantía que debe aportar el Ayuntamiento al PPOS 2012, pero dada la importancia de la obra, lo primero que se debe hacer es aprobar su inclusión en el PPOS 2012 y después se verá.

El Sr. Carmona Jiménez Portavoz del Grupo Indepa señala que apoyará la propuesta., si bien recuerda al Alcalde que es necesario conocer el informe de Intervención, dado que la obra lleva incluido coste económico para el Ayuntamiento.

Finalmente el pleno del Ayuntamiento de Parres por UNANIMIDAD y en votación ordinaria, hallándose presentes los 13 concejales que legalmente componen la Corporación (7 del PSOE, 3 FAC, 2 PP y 1 Indepa), ACUERDA:

PRIMERO.- Incluir dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios 2.012 la



**AYUNTAMIENTO DE
PARRES**
PRINCIPADO ASTURIAS

C. I. F. Nº P3304500F
R. ENTIDAD LOCAL Nº 01330450

obra programada por este Ayuntamiento de Parres y que a continuación se indica:

- Acondicionamiento y mejora de la carretera de Priaes al Picu

SEGUNDO.- Que por el Sr. Alcalde se lleven a cabo los trámites previos pertinentes para efectuar la contratación del servicio de asistencia técnica para la redacción del correspondiente proyecto técnico de la obra de “Acondicionamiento y mejora de la carretera de Priaes al Picu”, y su remisión a la Dirección General de Administración Local antes del 30 de septiembre de 2011

TERCERO .- Que se remita certificación del presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la actual Consejería de Hacienda y Sector público del Principado de Asturias, para su conocimiento y los efectos oportunos.

PUNTO CUARTO.- ESCRITO DEL DIRECTOR GERENTE DEL CONSORCIO ASTURIANO DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS SOLICITANDO ACUERDO MUNICIPAL RELATIVO A LA APROBACION DE LA MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO. RATIFICACION.

El Alcalde somete a la consideración del Pleno la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden día. El Sr. Medina manifiesta que no tiene inconveniente en que se trate este asunto en este pleno, pero nuevamente insta al Alcalde a que no sea esta la norma habitual de su proceder y que, en lo sucesivo, se sometan a dictamen previo de la Comisión informativa correspondiente los asuntos de la competencia plenaria que corresponde previamente estudiar a la Comisión Informativa.

El Pleno del Ayuntamiento de Parres, por unanimidad y en votación ordinaria, hallándose presentes los trece Concejales que legalmente componen la Corporación (7 PSOE, 3 FAC, 2 PP y 1 INDEPA), acuerda ratificar la inclusión de este asunto en el orden del día de la convocatoria.

Seguidamente, se da cuenta de la propuesta remitida por la Sra. Directora Gerente del Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológico del Principado de Asturias, en relación a la modificación de los Estatutos del Consorcio, cuya modificación afecta a los artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 17 18, 21, 23, 24 y anexo I, conforme a la propuesta remitida. Entre los puntos a resaltar de la misma, cabe mencionar la posibilidad de establecer convenios con otras Entidades Públicas distintas de las consorciadas, así como la modificación del anexo I, asociando las



**AYUNTAMIENTO DE
PARRES**
PRINCIPADO ASTURIAS

C. I. F. Nº P3304500F
R. ENTIDAD LOCAL Nº 01330450

cuotas anuales a la población de los concejos, en lugar de recogerlas en relación a cada concejo concreto.

TURNO DE INTERVENCIONES

Se producen las siguientes:

El Sr. Interventor advierte a la Corporación que a la vista de la situación económica que tiene el Ayuntamiento de Parres, en ejercicios futuros va a ser imposible la pertenencia a estos Consorcios.

El Sr. Medina Espina, Portavoz del Grupo Popular señala que sería conveniente incorporar al expediente un informe del Sr. Interventor sobre si la modificación de los Estatutos del Consorcio conlleva también la modificación de la cuantía a aportar por el Ayuntamiento de Parres y la repercusión económica que supone para las arcas municipales.

Finalmente el pleno del Ayuntamiento de Parres por UNANIMIDAD y en votación ordinaria, hallándose presentes los 13 concejales que legalmente componen la Corporación (7 del PSOE, 3 FAC, 2 PP y 1 Indepa), y por consiguiente con el quórum de la mayoría absoluta legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de los Estatutos del Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos, cuya modificación afecta a los artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 17 18, 21, 23, 24 y anexo I, conforme a la propuesta remitida por la Sra. Directora gerente del Consorcio.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo al Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos del Principado de Asturias para su conocimiento y efectos pertinentes.

PUNTO QUINTO.- MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA EN RELACION A LAS PENSIONES.

El Ayuntamiento Pleno conoció la Moción presentada por el Grupo Socialista en relación a las pensiones, cuyo texto a la letra es el siguiente:

<<MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE PARRES PARA SU DEBATE Y APROBACION, Y AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL REGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURIDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTICULO 97.3.

A todos los pensionistas, en torno a 8,5 millones de personas en toda España, se les incrementó en enero de 2011 su pensión como consecuencia de la desviación al alza del IPC en 1,3 %.

En el caso de las pensiones mínimas y no contributivas, percibidas por más de 3.300.000 personas, este incremento fue aún mayor, de un 2,3 %.



**AYUNTAMIENTO DE
PARRES**
PRINCIPADO ASTURIAS

C. I. F. Nº P3304500F
R. ENTIDAD LOCAL Nº 01330450

El pago de estos incrementos y la paga de compensación supone 2.659 M€, lo que pone de manifiesto la apuesta clara del gobierno socialista, aún en tiempos de crisis y con las dificultades económicas derivadas de la misma, por el mantenimiento de uno de los pilares fundamentales de nuestro Estado de Bienestar Social.

Así mismo, hay que recordar que las pensiones mínimas entre los años 2004 y 2011 se han incrementado entre un 38,53 % (pensiones de jubilación de titulares de 65 años sin cónyuge) y un 81,23 % (pensiones de viudedad con cargas familiares). En términos reales, el incremento del poder adquisitivo en seis años ha sido del 27%, frente al 3,6 % que creció entre los años 1996 y 2004.

El pasado 21 de julio el Congreso de los Diputados aprobó definitivamente la modificación de la Ley sobre actualización, adecuación y modernización del Sistema de Seguridad Social, en cuya disposición adicional trigésimo segunda se recoge la “compensación por la suspensión de la revalorización de las pensiones” en los siguientes términos: “el Gobierno, en el plazo de un año presentará un informe sobre el mantenimiento del poder adquisitivo de los pensionistas en los últimos cinco años. Teniendo en cuenta el mismo, y con arreglo a las posibilidades económicas del sistema, el Gobierno articulará las medidas necesarias para llevar a cabo la recuperación del poder adquisitivo perdido”.

Si bien es cierto que para el año 2012 las pensiones mínimas y no contributivas no están sometidas a ningún tipo de congelación, sería deseable que ninguna pensión estuviera en esa situación, por lo que el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Parres presenta la siguiente iniciativa, para su aprobación:

- 1. Que en los procesos de elaboración de los PGE 2012 el Gobierno realice el esfuerzo económico necesario para que se vean incrementadas las pensiones de manera que los perceptores no vean disminuido su poder adquisitivo.*
- 2. Solicitar a todos los grupos políticos el mantenimiento del Pacto de Toledo para abordar de manera no traumática los acuerdos en materia de pensiones>>---*

TURNO DE INTERVENCIONES

Se producen las siguientes:

El Sr. José Luis López Cueto, en representación de FAC indica que poco puede hacer el Ayuntamiento de Parres en relación con este asunto que excede de la competencia municipal. Sería conveniente que las Mociones que en lo sucesivo se presenten para su análisis por el pleno municipal vayan enfocadas a resolver problemas municipales que afecten directamente al ciudadano de Parres y no a resolver problemas que son ajenos a las competencias del Ayuntamiento. Recuerda, asimismo, que las pensiones han sido congeladas y las retribuciones de los funcionarios recortadas por el Gobierno Socialista que gobierna en España.

A continuación el Sr. Gabriel Medina Espina Portavoz del Grupo del PP alude a una moción presentada por el Grupo Popular que se trató en el Pleno de fecha 7 de octubre de 2010 que fue vetada por el Grupo Municipal Socialista. Indica que es



**AYUNTAMIENTO DE
PARRES**
PRINCIPADO ASTURIAS

C. I. F. Nº P3304500F
R. ENTIDAD LOCAL Nº 01330450

difícil de entender que el mismo gobierno que recortó el sueldo a los funcionarios y congeló las pensiones a los jubilados pretenda ahora subir las pensiones, y mucho más sabiendo que los presupuestos generales de este año van a ser prorrogados. El Grupo Municipal Popular está de acuerdo con los dos puntos de la moción, aunque es notorio resaltar la incongruencia que tiene el Grupo Municipal Socialista pues antes, cuando la moción la propuso el PP votaron en contra y ahora traen esta moción aquí para su debate y aprobación.

Indica el Sr. Medina que el problema que tiene España es un problema de mala gestión del PSOE, pues no se tomaron en su momento las medidas adecuadas, más bien se negaron los hechos y por eso ahora nos encontramos en esta situación. En definitiva todo se debe a la mala y nula gestión del gobierno Socialista.

El Sr. Antonio Carmona Jiménez Portavoz del Grupo Municipal de Indepa se formula la siguiente pregunta: ¿dada la situación de crisis que existe tanto a nivel estatal como autonómico y local, de donde van a salir los recursos para atender lo que se pide en la moción? Hasta que no se vea una dosis de humildad comenzando por rebajarse el sueldo los políticos, no nos crearemos nada.

El Sr. Alcalde indica que el PSOE no se cargó el empleo, este es un tema muy discutible, pues el trasfondo del aumento del paro no es exclusivo del PSOE, pues estamos inmersos en una grave crisis económica mundial que afecta de forma generalizada en mayor o menor medida a todos los países incluida España.

Finalmente el pleno del Ayuntamiento de Parres por UNANIMIDAD y en votación ordinaria, hallándose presentes los 13 concejales que legalmente componen la Corporación (7 del PSOE, 3 FAC, 2 PP y 1 Indepa), y por consiguiente con el quórum de la mayoría absoluta legal, ACUERDA: Aprobar la Moción presentada por el Grupo Socialista, cuyo texto ha sido transcrito con anterioridad, y consecuentemente, aprobar los acuerdos en la misma propuestos.

PUNTO QUINTO.- MOCIONES/ASUNTOS DE URGENCIA. RATIFICACION DE LA URGENCIA.-

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria, manifiesta el Sr. Alcalde en representación del Grupo Municipal del PSOE, su deseo de someter a la decisión del Pleno de la Corporación, por razones de urgencia, una moción de reconocimiento al Sr. Emilio LLamedo Olivera, recientemente fallecido.

Justifica el Sr. Alcalde las razones que motivan acudir al trámite de urgencia en el tratamiento de esta moción y la procedencia de debatirla en este Pleno.

Debatido el carácter de urgencia de la moción propuesta, el Pleno del Ayuntamiento, por UNANIMIDAD y en votación ordinaria, hallándose presentes los 13 concejales que legalmente componen la Corporación (7 del PSOE, 3 FAC, 2 PP y 1 Indepa), y por consiguiente con el quórum de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación exigida por el art. 83 del ROF, acuerda apreciar la urgencia en el tratamiento de este asunto, ratificando su inclusión en el orden del



**AYUNTAMIENTO DE
PARRES**
PRINCIPADO ASTURIAS

C. I. F. Nº P3304500F
R. ENTIDAD LOCAL Nº 01330450

día, habilitándose de este modo su debate y votación, procediendo a continuación conforme a lo establecido en el art. 93 del ROF.

RECONOCIMIENTO A LA LABOR REALIZADA POR EL SR. EMILIO LLAMEDO OLIVERA.-

Seguidamente, el Ayuntamiento Pleno conoció la Moción presentada por el Grupo Socialista, cuyo texto a la letra es el siguiente:

<<MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE PARRES

El pasado sábado fallecía en Arriondas don Emilio Llamedo Olivera, Presidente del Comité Organizador del Descenso Internacional del Sella (CODIS), 71 años después de su nacimiento en la calle San Antonio de esta Villa en una casa muy próxima al río Sella que tanto marcaría su trayectoria vital.

Empezó a colaborar en la Organización del Descenso del Sella en 1978 y durante 28 años ininterrumpidos –desde 1983 hasta su fallecimiento- fue su Presidente y su máximo exponente.

Fue fundador del Club Los Rápidos (1961) con Cepa y Feliz y en 1965 pone en marcha, también con el recientemente fallecido, Raúl Prado y con Miguel Ángel Blanco y Ribaya el Descenso del Alto Sella. En el Club los Rápidos ocupó, primero la Vicepresidencia y luego la Presidencia entre 1965-1969.

Preside la Federación Asturiana de Piragüismo entre 1979-1982 y desde 1996-2000. Fue Vicepresidente de la Federación Española de Piragüismo y Jefe de los equipos nacionales junior y sénior. También jefe de equipo de la Delegación Española en campeonatos europeos y mundiales.

Por su trayectoria fue condecorado con la Medalla de Plata de Asturias; con la Placa de Mérito Piragüístico de la Real Federación Española de Piragüismo (2007); también con numerosos premios y distinciones: Premio de la Fundación Máximo Gutiérrez, “Premio Puentón” de INCATUR, Premio Fayuela” del Grupo Amigos de Parres y el pasado viernes 29 de Julio con el reconocimiento de los Tritones de Piloña.

A parte de su faceta deportiva, su implicación con el Concejo lo llevó a ser Presidente de la Sociedad la Peruyal entre 1971 y 1974 y también Alcalde del Municipio en 1978-1979.

Por toda su trayectoria personal, por su vinculación y compromiso con el Concejo de Parres, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Parres, propone al Pleno para su aprobación la siguiente propuesta de acuerdo:

- 1. Transmitir a la familia de Don Emilio Llamedo Olivera, el sentir de la Corporación Municipal, por la pérdida de un parragues tan distinguido.*
- 2. Hacer público reconocimiento de su intensa trayectoria y de su compromiso personal con el Concejo, son sus instituciones y colectivos y de manera especial con el deporte del Piragüismo y con el Descenso Internacional del Sella.*
- 3. Proponer a la Comisión Informativa de Régimen Interior la designación de una calle con el nombre de “Emilio Llamedo” que pasaría a formar parte del callejero local.>>--*



**AYUNTAMIENTO DE
PARRES**
PRINCIPADO ASTURIAS

C. I. F. Nº P3304500F
R. ENTIDAD LOCAL Nº 01330450

Seguidamente, los portavoces de todos los Grupos Políticos manifiestan que estaba en su ánimo presentar escrito al Ayuntamiento para que la corporación se pronunciara en el reconocimiento a la labor realizada por el Sr. LLamedo Olivera.

Finalmente el Pleno del Ayuntamiento de Parres por UNANIMIDAD y en votación ordinaria, hallándose presentes los 13 concejales que legalmente componen la Corporación (7 del PSOE, 3 FAC, 2 PP y 1 Indepa), y por consiguiente con el quórum de la mayoría absoluta legal, ACUERDA: Aprobar la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, cuyo texto ha sido transcrito con anterioridad, y consecuentemente, aprobar los acuerdos en la misma propuestos:

PRIMERO.- Transmitir a la familia de Don Emilio Llamedo Olivera, el sentir de la Corporación Municipal por la pérdida de un parragues tan distinguido.

SEGUNDO.- Hacer público reconocimiento de su intensa trayectoria y de su compromiso personal con el Concejo, con sus instituciones y colectivos y de manera especial con el deporte del Piragüismo y con el Descenso Internacional del Sella.

TERCERO.- Proponer a la Comisión Informativa de Régimen Interior la designación de una calle con el nombre de "Emilio Llamedo" que pasaría a formar parte del callejero local.

II

**PARTE DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y FISCALIZACION DE LA GESTION DE
LOS ORGANOS DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE PARRES**

PUNTO SEPTIMO.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA. DACION DE CUENTA.-

De conformidad a cuanto señala el Art. 42 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, de orden de la Presidencia se dio cuenta del total de Resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde en el ejercicio de las atribuciones que le vienen conferidas por la vigente legislación de Régimen Local.

El total de Resoluciones dictadas por el Alcalde desde la anterior sesión plenaria ordinaria abarcan los números del 131/ 2011 al 440/2011, ambas inclusive.

Quedó enterado el Pleno Corporativo del total de Resoluciones dictadas por el Alcalde en el ejercicio de sus competencias desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada.

**PUNTO OCTAVO.- ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL. DACION DE CUENTA.-**

El Sr. Alcalde informa a la Corporación que desde la constitución del nuevo Ayuntamiento de Parres resultante de las elecciones locales celebradas el pasado 22



**AYUNTAMIENTO DE
PARRES**
PRINCIPADO ASTURIAS

C. I. F. Nº P3304500F
R. ENTIDAD LOCAL Nº 01330450

de mayo de 2011, se han celebrado las siguientes sesiones por la Junta de Gobierno Local:

- ❖ Junta de Gobierno nº 9/2011 de fecha 16 de junio de 2011 (Constitución de la nueva Junta de Gobierno Local).
- ❖ Junta de Gobierno nº 10/2011 de fecha 27 de junio de 2011.
- ❖ Junta de Gobierno nº 11/2011 de fecha 11 de julio de 2011.

Habiéndose remitido copia de todas las sesiones celebradas a los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos municipales para su conocimiento y efectos pertinentes.

Queda enterado El Pleno Corporativo del total sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO NOVENO.-- REPARO DEL INTERVENTOR AL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DEL PERSONAL (PEONES) DEL PROGRAMA TERRITORIAL DE EMPLEO 2011-2012, QUE HA SIDO SALVADO POR LA ALCALDIA. DACION DE CUENTA AL PLENO.

Conforme al orden del día establecido, y a los efectos señalados en el art. 218 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se dio cuenta al Pleno Corporativo del reparo de legalidad efectuado por el Sr. Interventor Municipal en el ejercicio de sus funciones de control y fiscalización, incorporado al expediente de contratación de personal (Peones) dentro del Programa Territorial de Empleo 2011-2011, cuya discrepancia corresponde salvar al Alcalde.

Dado que el reparo ha sido salvado por Alcaldía mediante Resolución de fecha 26 de julio de 2011, siendo dicha resolución contraria al reparo efectuado por el Interventor, procede en cumplimiento a lo preceptuado en el art. 218 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento.

El reparo efectuado afecta al expediente del personal contratado por el Ayuntamiento dentro del Programa Territorial de Empleo 2011-2011, cuya contratación ha sido informada desfavorablemente por la Secretaria municipal en informe emitido en fecha 1 de julio de 2011, que figura incorporado al expediente.

A este respecto, informa el Sr. Interventor con fecha 7 de julio de 2011, lo siguiente:

<< DON FELIPE CARLOS SOTO SOLIS, Interventor del Ayuntamiento de Parres, (Principado de Asturias), vista la Resolución de Alcaldía de fecha 1 de julio de 2011 sobre CONTRATACIÓN DEL PERSONAL PARA EL PROGRAMA TERRITORIAL DE EMPLEO, al amparo del Convenio suscrito al efecto con la Administración del Principado de Asturias, emite el siguiente, INFORME,

PRIMERO.- La citada Resolución ha sido informada desfavorablemente por la Sra. Secretaria Municipal mediante Informe de fecha 1 de julio de 2011.

Atendiendo las razones expuestas en el citado Informe, que advierte sobre la nulidad de pleno derecho de la selección de personal efectuada, resulta obligado que



**AYUNTAMIENTO DE
PARRES**
PRINCIPADO ASTURIAS

C. I. F. Nº P3304500F
R. ENTIDAD LOCAL Nº 01330450

por quien suscribe se advierta igualmente de las consecuencias subsiguientes en cuanto a las cuestiones de orden económico.

SEGUNDO.- Los actos nulos de pleno derecho son insubsanables, por lo que todas las actuaciones llevadas a cabo por el tribunal, y esencialmente la selección del personal cuya contratación se acuerda en la Resolución de Alcaldía de fecha 1 de julio se halla viciada de nulidad.

La contratación del personal, existiendo la advertencia de ilegalidad de la Sra. Secretaria no debe llevarse a efecto, pues las consecuencias de la posible declaración de nulidad, además de las fácilmente imaginables para el personal afectado, podría implicar la responsabilidad personal de quien (en este caso el Sr. Alcalde), advertido de la ilegalidad, ejecuta los actos tildados de nulos de pleno derecho, haciendo caso omiso de la advertencia. El alcance de esa responsabilidad personal no es motivo de este Informe.

También debe considerarse que, estando financiada la actuación o programa por la Administración del Principado de Asturias (Programa Territorial de Empleo), la justificación del adecuado empleo y destino de la subvención resultará imposible.

La remisión al Principado de Asturias de la documentación exigida (copia de los contratos, justificación del pago de las nóminas y seguros sociales, etc.) no puede hacerse obviando el contenido del Informe de la Sra. Secretaria, que deberá ser puesto en conocimiento de la Administración Pública que concede la subvención, por afectar directamente al adecuado empleo y destino de la misma.

De igual modo, cuando por Intervención se emitan los informes y certificaciones relativas al empleo y destino de la subvención para su remisión a la Administración del Principado de Asturias, resultará obligado hacer constar en los mismos los hechos que motivan la advertencia de ilegalidad contenida en el Informe de Secretaría.

Existiendo constancia en Intervención de la advertencia de ilegalidad contenida en el Informe de Secretaría resultan obligadas dos actuaciones:

- Formular reparo a la contratación efectuada, que pudiera resultar viciada de nulidad de pleno derecho. Este reparo implica, lógicamente, el reparo de todos los actos que supongan el pago de las nóminas del personal, con los efectos suspensivos que más adelante se expondrán y hasta tanto sea salvado en reparo.*
- El no poder informar o certificar el empleo y destino de la subvención mediante el pago de las nóminas y seguros sociales al personal contratado al amparo de dicha subvención, sin hacer constar en los documentos correspondientes que la contratación del mismo ha sido informada desfavorablemente por la Sra. Secretaria y reparada por el propio Interventor.*

La ocultación a la Administración del Principado de Asturias del Informe de Secretaría o de este mismo, remitiendo documentación justificativa del empleo y destino de la subvención (contratos efectuados, nóminas y seguros sociales satisfechos, etc.) sin dejar constancia del contenido de esos Informes afecta



**AYUNTAMIENTO DE
PARRES**
PRINCIPADO ASTURIAS

C. I. F. Nº P3304500F
R. ENTIDAD LOCAL Nº 01330450

directamente a la debida justificación del empleo y destino de la subvención, con las consecuencias de todo orden que pudieran derivarse para quien resulte responsable.

TERCERO.- En consecuencia con todo lo expuesto, me veo obligado a formular reparo a la contratación del personal para el Programa Territorial de Empleo, financiado por el Principado de Asturias, acordada por la Resolución de Alcaldía de fecha primero de julio actual, y que afecta a los siguientes trabajadores:

- Unai Cortina Marina
- Luis Jiménez Salguero
- Daniel Díez Castellnou
- Javier González Remis

El reparo se formula de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 215 y concordantes de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El reparo afecta a la disposición del gasto y reconocimiento de la obligación consistente en la contratación del personal referido, así como, en su caso, a la ordenación del pago de las nóminas y seguros sociales que se deriven de dicha contratación. (Art. 216.2. LHL).

El reparo suspende la tramitación del expediente hasta tanto sea solventado, por haberse omitido en el mismo los requisitos y trámites esenciales puestos de manifiesto en el Informe emitido por la Sra. Secretaria Municipal en su informe de fecha 4 de julio de 2011. (Art. 216.2.c) LHL).

Corresponde resolver la discrepancia al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, siendo su resolución ejecutiva. La facultad de resolver la discrepancia no resulta delegable en ningún caso.

Se entrega copia del presente Informe a Tesorería a fin de que, si en el momento que corresponda efectuar los pagos derivados de la contratación de personal, me encontrase ausente por motivo de disfrutar de vacaciones. Ruego a la Alcaldía que, cuando resuelva el reparo, y de hallarme ausente por dicho motivo, notifique a Tesorería la resolución que adopte. Arriondas, 7 de julio de 2011. EL INTERVENTOR>>-----

Obra asimismo en el expediente otro informe de la Secretaría municipal, referente a la legislación aplicable y procedimiento a seguir.

Dado que la Resolución para resolver la discrepancia en el expediente reparado corresponde a la Alcaldía, el Pleno del Ayuntamiento toma razón y se da por enterado.

PUNTO DECIMO - RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Ante las dudas suscitadas por el contenido de la terminología utilizada por los corporativos, se aclara por la Sra. Secretaria Municipal el concepto de ruego y



**AYUNTAMIENTO DE
PARRES**
PRINCIPADO ASTURIAS

C. I. F. Nº P3304500F
R. ENTIDAD LOCAL Nº 01330450

pregunta a los efectos del desarrollo de la sesión y para definir el carácter de la intervención de los miembros de la Corporación, según la terminología y definición otorgada por el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades.

Seguidamente el Alcalde manifiesta que responderá por escrito a las preguntas que le formulen los Corporativos en esta sesión plenaria.

**RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS POR EL SR. JOSE LUIS LOPEZ CUETA
(FAC):**

RUEGOS.- Se formula el siguiente:

1.- Rogaría al Alcalde y a su Equipo de Gobierno tenga mayor sensibilidad para contar con las asociaciones existentes en el municipio a la hora de organizar los eventos y actividades que se precisen.

PREGUNTAS.- Se formula la siguiente:

1.- Sr. Alcalde, a la vista del informe desfavorable emitido por la Secretaria Municipal en fecha 1 de julio de 2011, que afecta al expediente de contratación del personal efectuado por el Ayuntamiento dentro del Programa Territorial de Empleo 2011-2012, y del reparo de legalidad formulado por el Interventor a dicha contratación, ¿No cree usted que la situación originada está poniendo en riesgo la subvención concedida por el Principado de Asturias para atender dicha contratación de personal? ¿Qué consecuencias cree Usted que pudieran derivarse para el Ayuntamiento y para quien resulte responsable de dicha actuación, si se pierde la subvención?

**RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR EL SR. GABRIEL MEDINA ESPINA
(PP)**

RUEGOS. Se formulan los siguientes:

1.- El Sr. Medina Espina en representación del PP ruega al Alcalde y a su Equipo de Gobierno la necesidad de que se respeten los informes que emiten los funcionarios de Habilitación Nacional, pues de dichas actuaciones, aparte de las irregularidades legales que se cometen, pudieran derivarse responsabilidades patrimoniales al Ayuntamiento de Parres.

2.- Le ruego se ponga el máximo celo en la supervisión en la fiesta de las piraguas para el cumplimiento de las diferentes normativas.

3.- Le ruego agilización en tramitación de expedientes urbanísticos, solicitud de licencias, etc ..., supervisión y seguimiento para un adecuado cumplimiento de la norma.

4.- Le ruego seguimiento riguroso en el cumplimiento de las ordenanzas municipales (nº 17, perros sueltos, aparcamiento de vehículos, etc.).

5.- Le ruego la máxima atención en el tránsito de quads y otros vehículos por viales públicos (pistas, caminos rurales, carreteras locales, etc.)



**AYUNTAMIENTO DE
PARRES**
PRINCIPADO ASTURIAS

C. I. F. Nº P3304500F
R. ENTIDAD LOCAL Nº 01330450

6.- Le ruego vigilancia y seguimiento sobre el estado de contenedores, cubos de basura, papeleras, etc., tanto en su vaciado como en su contenido tirado por el suelo y el lavado de los contenedores de basura.

7.- Le ruego, para cuando se dispondrá de presupuestos, informes sobre la situación económica de los distintos servicios de la Institución Local (piscina, polideportivo, Casa de Cultura, Servicios Sociales, etc.)

8.- Le ruego, en aras a la transparencia y la máxima participación como concejales de esta Corporación, que debemos contar con una puntual información sobre el desarrollo de las diferentes actividades y procesos del día a día. A este respecto le rogamos ponga a nuestra disposición los informes de la Secretaría Municipal sobre las pruebas, las bases de selección aprobadas, las actas de las sesiones celebradas por el Tribunal Calificador para la evaluación de la plaza de “Educativa Social”, recientemente celebradas.

9.- Le insto a que respete los procedimientos administrativos y no actúe en contra de los informes de Secretaría Municipal, incluso siendo de su competencia. Nuestro grupo le advierte de la peligrosidad que supone utilizar esta práctica con demasiada frecuencia y sus consecuencias.

PREGUNTAS.-Se formulan las siguientes:

1.- ¿Qué opinión le merece la evolución de los diferentes eventos ganaderos celebrados en el municipio? ¿Nos podría informar sobre el LXVIII Concurso Exposición Oficial de Ganaderos del Oriente de Asturias?

2.- ¿Cuenta con una programación pormenorizada de ejecución de obras prioritarias en el Concejo que aseguren los servicios base (accesos, abastecimientos, saneamientos, alumbrado, etc)?

3.- Cuál es la situación en este momento con respecto a:

a) Los inmigrantes.

b) Los Servicios Sociales.

c) La Ley de Dependencia, etc.

d) El Contenido del borrador del convenio firmado por el Principado de Asturias y el Ayuntamiento para 2011.

4.- ¿Piensan elaborar un plan económico financiero tal como aconseja el Interventor en el informe a la liquidación 2009?

5.- ¿Podría informarnos sobre la escuela de música?

a) Coste para el Ayuntamiento.

b) Nº de alumnos, cuantía que abonan.

c) Nº de profesores, horarios, disciplinas impartidas, etc.



**AYUNTAMIENTO DE
PARRES**
PRINCIPADO ASTURIAS

C. I. F. Nº P3304500F
R. ENTIDAD LOCAL Nº 01330450

6.- ¿Cuántos teléfonos disponibles está utilizando hoy la Institución Local y sus dependencias (fijos y móviles). Relación y personas que los tienen asignados, y sus respectivos costes?

7.- Junta de Gobierno Local de 11/06/2011. Sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el Recurso de Suplicación impuesto por D. Luis Rodríguez González contra la sentencia del Juzgado de lo Social nº 5 de Oviedo, Sentencia nº 1.384/11, de fecha 13 de mayo de 2011. A parte de quedar enterada la Junta de Gobierno ¿cuál es su contenido y dictamen?

**RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR EL SR. ANTONIO CARMONA
JIMENEZ (INDEPA)**

PREGUNTAS.-Se formulan las siguientes:

PRIMERO – Sobre la piscina.

En relación a la reclamación de devolución de la subvención de 245.000€ recibida para la reparación de la piscina, tratada en la Junta de Gobierno del 27 de junio de 2011, Queremos saber:

1.- ¿A qué se ha debido el retraso en la ejecución de las obras que ha llevado a esta situación?

2.- ¿Qué trámites se están llevando a cabo para evitar la pérdida de dicha subvención?

3.- En caso de tener que devolver la subvención, ¿a cuánto ascienden los intereses que ésta origina y que también habría que devolver?

4.- ¿Se va a mantener la misma línea de gestión de la piscina que hace que cada año se acumulen más de 45.000 € de deuda, o se han buscado fórmulas para que deje de causar déficit?

SEGUNDO – Sobre los presupuestos del 2010. Queremos saber:

1.- ¿Por qué no se han liquidado antes de la fecha tope de liquidación (31-03-2011)?

2.- ¿Ha sido enviada la documentación solicitada al Interventor antes de la fecha límite fijada el 31-07-2011?

3.- ¿Cuánto se va a disponer de esta liquidación de los presupuestos del 2010?

TERCERO – Sobre los saneamientos. En Arobes ha sido concedido. Queremos saber:

1.- ¿Cuándo fue solicitado el saneamiento de Arobes?

2.- ¿Cuáles son los criterios que se aplican para decidir el orden de ejecución de los saneamientos? Existen pueblos que ya lo tienen solicitado desde hace 10 años.



**AYUNTAMIENTO DE
PARRES**
PRINCIPADO ASTURIAS

C. I. F. Nº P3304500F
R. ENTIDAD LOCAL Nº 01330450

3.- ¿Por qué no consta informe del Interventor en el expediente del proyecto de saneamiento de Arobres?

CUARTO – Sobre la aprobación del borrador del Convenio de Asuntos Sociales. Queremos saber:

1.- ¿Se ha negociado con el Principado el convenio propuesto para los Servicios Sociales del ejercicio 2011, para lograr un incremento en la partida destinada a costes laborales del personal de Servicios Sociales, según indicación expresa del Interventor?

2.- ¿Se piensa adoptar alguna medida para la contención del gasto de este departamento, que permita disminuir el tremendo déficit que supone para este Ayuntamiento?

QUINTO – Sobre las licencias de obras. Tenemos conocimiento de varios vecinos que han solicitado licencia de obra desde enero de 2011 y que aún no han recibido respuesta. Dada la situación económica actual, no entendemos la demora en la concesión de licencias. Queremos saber:

1.- Si hay algún problema que impida agilizar estos trámites.

2.- Solicitamos información sobre el nº de solicitudes de licencia de obras que se han cursado este año y cuántas han sido tramitadas y concedidas.

SEXTO – Sobre la seguridad ciudadana. Queremos saber:

1.- ¿Qué se habló en la reunión del 24 de junio de 2011 sobre seguridad ciudadana con los colectivos implicados?

2.- ¿Qué medidas se han adoptado o se piensan adoptar para mejorar la situación actual de seguridad en el concejo?

SEPTIMO – Sobre el aprovechamiento de áridos. Felicitamos al servicio de obras del Ayuntamiento por el aprovechamiento de áridos del Sella para rellenar las parcelas de Arriendas-Norte pudiendo así utilizarlas como aparcamientos.

Queremos saber:

1.- ¿Se van a emplear también en el arreglo de caminos y otras obras menores? Consideramos que debería aprovecharse al máximo esta oportunidad porque supone un gran ahorro para el Ayuntamiento.

OCTAVO – Sobre el cajón del puente. Queremos saber:

1.- Si está previsto retirarlo o poner algo más estético y decente en su lugar.

**Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 20,30 horas del día de la fecha, de lo que, como Secretaria Municipal CERTIFICO.-
Vº.Bº.**

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA MUNICIPAL

Fdo. Marcos Gutiérrez Escandón

Fdo. Laura Maria Montero Sánchez